



1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

VISTO:

El expediente N°12151-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir un cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Salud, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998:

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarian:

Que por Resolución de Consejo Superior N° 137/98 se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Salud, y conforme a su Anexo, inciso b), se llama a la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Salud, Orientación Enfermería del Adulto y el Anciano, para la Unidad Académica Río Gallegos:

Que a fojas 1 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente:

Que a fojas 2 corre agregado el comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención, de la Enf. Doris CAPPELLI y, a fojas 4, nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97:

Que por Disposición de Decanato Nº 624/98 se establece como única postulante habilitada para participar en el concurso del cargo de mención, a la Enf. Doris CAPPELLI:

Que a fojas 143, obra nota N° 862/98 de Secretaría General Académica que, informando que, conforme a lo comunicado por el Tribunal de Concurso, la postulante Enf. Doris CAPPELLI, no cumple con el requisito mínimo para el cargo de "título de grado de cuatro años", por lo que es desestimada como postulante para el cargo de que se trata y por lo tanto no podrá ser evaluada, habiéndose notificado de tal situación la Enf. Doris CAPPELLI a fojas 140;

Que el Secretario General Académico eleva los actuados al Consejo Superior a fin de que sea declarado desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 137/98, en su Anexo inciso b);

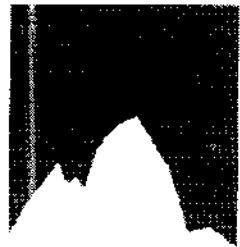
Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Resolución de Consejo Superior N° 137/98 deja establecido en su artículo 5º que se deberá "considerar a partir del momento en que se resuelvan estos concurso por el Consejo Superior –en base al dictamen de los Tribunales- en disponibilidad a los docentes que cubren interinamente los cargos concursados; los que están identificados con los códigos.... b) Cargo Docente Código G 227/64".

que quedan identificados con los códigos.... b) Cargo Docente Código G 227704 ;
Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho declarar desierto el concurso y dar de baja a la Enf. Doris CAPPELLI, en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino, a partir del 15 de mayo de 1999;

018

卷之三



Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

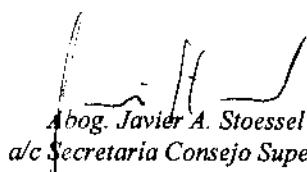
ARTICULO 1º: DECLARAR desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 137/98, Anexo único inciso b), para la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Salud, Orientación Enfermería del Adulto y el Anciano, para la Unidad Académica Río Gallegos.

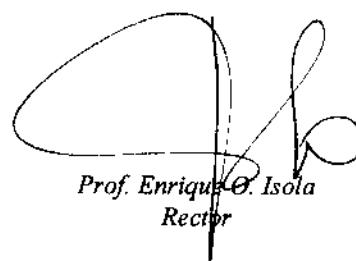
ARTICULO 2º: DAR de baja a la Enf. Doris CAPPELLI en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Código G227/64, de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 15 de mayo de 1999.

ARTICULO 3º: ABONAR los proporcionales que pudieran corresponder.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos-; Actividad: 3 –Formación de Grado-; Finalidad: 3 –Servicios Sociales-; Función: 4 –Educación y Cultura-; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional-; Inciso: 1 –Gastos en Personal-; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente-; Presupuesto 1999, Prórroga 1998.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 018

12/03/99